



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Secretaría General

RESOLUCIÓN No. 046

( 08 MAR 2019 )

**“Por medio de la cual se ordena una publicación en virtud de lo ordenado en el Artículo 68 de la ley 1437 de 2011”**

El Secretario General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 031 del 21 de enero de 2019 por medio de la cual se inicia un procedimiento administrativo con el fin de declarar la compartibilidad de una pensión de jubilación extralegal otorgada por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas al señor JUAN DE JESÚS ROMERO GARZÓN identificado con cedula de ciudadanía Nro. 19.097.048

Que expedida la referida Resolución se adelantó el procedimiento de comunicación consagrado en el Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, para notificar personalmente dicha Resolución a la dirección que registra en la hoja de vida, Calle 112-A Bis No. 64-B-18 y que según se puede constatar en la certificación de la empresa de correo no fue posible la entrega de la citación toda vez que la dirección es desconocida.

Que conforme a la verificación en la División de Recursos Humanos, la Universidad no registra en la hoja de vida de JUAN DE JESÚS ROMERO GARZÓN correo electrónico o dirección adicional a la ya referida en la cual se pueda efectuar la comunicación.

Que el Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 señala que cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar visible de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, a efectos de tener por surtido el trámite de notificación personal.

Que en mérito de lo expuesto, este despacho

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** Publicar en la página web de la Universidad Distrital la citación para notificar la Resolución No. 031 del 21 de enero de 2019 por medio de la cual se inicia un procedimiento administrativo con el fin de declarar la compartibilidad de una pensión de



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Secretaría General

046 08 MAR 2019

jubilación extralegal otorgada por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas al señor JUAN DE JESÚS ROMERO GARZÓN identificado con cedula de ciudadanía Nro. 19.097.048. Por el término de cinco días hábiles y en las condiciones definidas para dicho efecto por el actual Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 2°:** *Contra la presente Resolución no procede recurso en vía gubernativa por cuanto el mismo es un acto administrativo de trámite.*

**ARTICULO 3°:** *La presente Resolución rige a partir de la fecha de la notificación.*

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los 08 MAR 2019

**CAMILO ANDRES BUSTOS PARRA**  
**SECRETARIO GENERAL**

Elaboró	Secretaría	LUZ BEIBA VARELA	
Revisó	Secretario General	CAMILO ANDRES BUSTOS PARRA	



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
Secretaria General

C. 046

SG-052-19  
Bogotá D.C., febrero 6 de 2019

Señor  
**JUAN DE JESÚS ROMERO**  
Carrera 112-A Bis No. 64-B-18  
Pensionado  
Universidad Distrital Francisco José de Caldas  
Ciudad

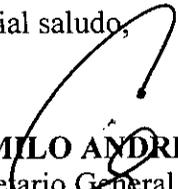
Respetado señor Romero:

Por el presente de manera atenta me permito informarle que según Resolución de Rectoría Nro. 031 del 21 de enero de 2019, se ha iniciado procedimiento administrativo con el fin de declarar la compartibilidad de su pensión de jubilación extralegal otorgada por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

De igual forma me permito comunicarle que de conformidad con el Artículo Segundo de la citada resolución, no procede recurso alguno.

Finalmente el Artículo Cuarto de la resolución en comento consagra diez (10) días hábiles siguientes a la presente comunicación, para que aporte los documentos y solicite las pruebas que quiera hacer valer en el presente trámite administrativo.

Cordial saludo,

  
**CAMILO ANDRÉS BUSTOS PARRA**  
Secretario General  
Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Elaboró	Secretaría	LUZ BEIBA VARELA	
Revisó	Secretario General	CAMILO ANDRÉS BUSTOS PARRA	



